



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Boletín No. 98

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de enero de 2016

La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza hizo hoy la Declaratoria de Apertura de su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

A continuación se procedió a dar lectura a la Convocatoria aprobada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en la sesión del día 7 de enero de 2016, con la finalidad de que la totalidad de Diputadas y Diputados conocieran los asuntos que habrán de tratarse dentro del referido Periodo Extraordinario.

En la Primera Sesión del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, las Diputadas y los Diputados, aprobaron por unanimidad de votos los siguientes dictámenes:

1.- Se dio segunda lectura, se discutió y aprobó el dictamen de la Comisión Especial encargada de la Armonización de Nuestra Legislación Estatal con la Federal, en Materia Político Electoral, del proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 27 de la Constitución Política del Estado, conforme a iniciativas planteadas por el Gobernador del Estado, Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, y la Diputada Lariza Montiel Luis, con relación a la designación del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Coahuila.

Se dispuso enviar este proyecto de Decreto a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a fin de que manifiesten su sentir.

2.- Dictamen de Comisiones Unidas de Igualdad y No Discriminación y de Desarrollo Rural, del Decreto por el que se reforma el Artículo 3 de la Ley de la Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila, con objeto de que se procure la equidad de género en los programas para el desarrollo rural que se llevan a cabo en Coahuila.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

3.- Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, del Decreto por el que se reforman los Artículos 3 y 4 y se adiciona un Artículo 14 Bis, a la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación del Estado, con objeto de incorporar el concepto de “Trato diferenciado”, entendido como la forma de considerar a las personas con discapacidad o movilidad limitada, adultos mayores, mujeres en periodo de gestación y todas aquellas personas que se encuentren en un estado de vulnerabilidad temporal o permanente, mediante una atención preferente y adecuada, por parte de las entidades de los sectores público y privado.

Las entidades públicas y privadas estarán obligadas a habilitar cajas y ventanillas de atención preferente para estas personas, así como reservar cajones de estacionamiento para ellas.

Al término de lo anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva declaró un receso, señalando que a las 13:00 horas del día hoy, 12 de enero de 2016, se continuaría con los trabajos de la sesión.

Siendo las 13:00 horas, el Presidente de la Mesa Directiva manifestó que se reiniciaba la sesión, procediendo a hacer la declaratoria para que el Pleno del Congreso se erigiera en Jurado de Sentencia, con relación al procedimiento de Declaración de Procedencia en Materia de Responsabilidad Penal iniciado por requerimiento del Procurador General de Justicia del Estado, respecto al C. José Arcadio González Peña, Regidor del Ayuntamiento de Arteaga, por el delito de robo agravado de cobre y especialmente agravante por cometerse por tres o más personas, previsto y sancionado por los Artículos 410, 411, 414 fracción X y 415 fracción V, del Código Penal del Estado, en agravio de la empresa Teléfonos de México.

Una vez erigido en Jurado de Sentencia, el Presidente de la Mesa Directiva solicitó al personal de la Oficialía Mayor del Congreso, auxiliara a la Presidencia para verificar si en el Palacio del Congreso se encontraba el C. José Arcadio González Peña y personal de la Procuraduría de Justicia, para invitarlos a ocupar el lugar que les fue designado en el Salón de Plenos.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

PODER LEGISLATIVO



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Posteriormente, el Presidente de la Mesa Directiva informó que estaban presentes los funcionarios de la Procuraduría, en tanto que el C. José Arcadio González Peña, no hizo acto de presencia, aun cuando fue notificado personalmente, de que debería comparecer a la hora antes señalada ante el Pleno del Congreso, erigido en Jurado de Sentencia.

Por la Procuraduría General de Justicia en el Estado, estuvieron presentes los Licenciados Rigoberto Raúl Rodríguez Ríos, Delegado en la Región Sureste de la Procuraduría ; Gerardo Alfonso Zavala de la Peña, Agente del MP y Raúl Aspeitia Silva, Coordinador de Agentes del MP de Agencias Foráneas, quienes previamente se identificaron y mostraron la autorización de la Procuraduría para intervenir en esta sesión del Congreso erigido en Jurado de Sentencia.

Acto seguido, la Diputada Sonia Villarreal Pérez dio lectura a las Conclusiones emitidas por la Comisión Instructora de Juicio Político y de Declaración de Procedencia en Materia de Responsabilidad Penal, de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, dentro del procedimiento de Declaración de Procedencia en Materia de Responsabilidad Penal, seguido en contra de González Peña, por el delito de robo agravado de cobre y especialmente agravante por cometerse por tres o más personas, con motivo de la denuncia presentada por el Lic. Homero Ramos Gloria, Procurador General de Justicia del Estado, conforme a lo que señala el Artículo 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado.

Luego intervinieron los funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado, con relación a los hechos y conductas delictivas imputadas al denunciado, señaladas en la carpeta de investigación integrada con respecto a este asunto.

El Presidente de la Mesa Directiva manifestó que no resulta procedente conceder el uso de la palabra al C. José Arcadio González Peña, toda vez que no



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

compareció ante el Pleno, aun cuando fue notificado personalmente de que hoy a las 13:00 horas, debería hacer acto de presencia en esta sesión del Congreso.

En seguida, el Presidente concedió el uso de la palabra a las Diputadas y los Diputados, para que formularan preguntas a los funcionarios del Ministerio Público.

En principio, intervino el Diputado José María Fraustro Siller, Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso, para manifestar el reconocimiento al trabajo de las Diputadas y Diputados de la Comisión Instructora en este proceso.”Hoy puedo afirmar que su compromiso de actuar con profesionalismo, imparcialidad y transparencia, quedó patente a lo largo de todo este procedimiento”.

Procedimiento en el que también hubo Diputadas y Diputados, que aunque no formaban parte de la Comisión Instructora, mostraron su interés por participar en las reuniones que se celebraron en aras de atestiguar que se cumplía con las disposiciones señaladas en la ley.

Fue un procedimiento en el que se cumplieron a cabalidad todas y cada una las etapas que exige la ley, cuidamos en todo momento que se cuidara la garantía de audiencia a las partes, que se realizaran todas y cada una de las notificaciones ordenadas, hasta llegar a las conclusiones que leyó la Diputada Sonia Villarreal Pérez y todas las notificaciones se hicieron conforme a lo dispuesto por la ley”.

Fraustro Siller pidió a los funcionarios de la Procuraduría que ampliaran lo relativo a la figura “vinculación a proceso” y en qué consiste.

El Diputado Jesús de León Tello manifestó que el Congreso y la Comisión, han tratado y han llevado todo con mucha cautela, de respetar los tiempos, la garantía de audiencia, para llegar a día de hoy a esta sesión y pidió



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

a los funcionarios del MP que ahondaran sobre el tema de la flagrancia, y sobre si tenían otros elementos para determinar si fue correcta la detención en flagrancia del González Peña y las otras personas.

La Diputada Claudia Elisa Morales Salazar solicitó a los servidores públicos del MP, que ahondaran sobre la figura de flagrancia.

Por su parte, la Diputada Luisa Ivone Gallegos Martínez reiteró las exposiciones que hicieron los legisladores que la antecedieron en el uso de la tribuna, de la responsabilidad en el estudio y análisis del caso que nos ocupa como Congreso, dijo a los funcionarios de la Procuraduría que mencionaron que existen datos que hacen indicar la responsabilidad de González Peña y pidió explicaran cuáles son esos datos, con el fin de tener un panorama más claro.

También intervino el Diputado Sergio Garza Castillo, quien manifestó que los legisladores tienen muy claro, de que este proceso se lleve dentro del marco de la ley, y sobre todo respetando los derechos del Regidor de Arteaga y lamentó que no estuviera presente el día de hoy, para que pudiera de alguna manera argumentar algo sobre la exposición que hizo el Ministerio Público.

Preguntó que de qué manera la Procuraduría acredita que los hechos que se imputan a González Peña, están contemplados como un delito.

“Sabemos que la decisión que la Legislatura tomará el día de hoy sentará un precedente muy importante, de nada ni nadie estará por encima de la ley”, añadió Garza Castillo.

Luego de que dieron respuesta a las preguntas formuladas por los legisladores, se retiraron los funcionarios de la Procuraduría, y el Presidente de la Mesa Directiva sometió a consideración de las Diputadas y de los Diputados, las conclusiones y propuestas de la Comisión Instructora de Juicio Político y de



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Declaración de Procedencia en Materia de Responsabilidad Penal, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos, por lo que se emitió la declaración y resolución siguiente:

PRIMERO.- Se concluye que está legalmente comprobada la conducta o el hecho materia de la denuncia; dentro del presente procedimiento de Declaración de Procedencia en Materia de Responsabilidad Penal, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Lic. Homero Ramos Gloria, Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en contra del C. José Arcadio González Peña, Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, por el Delito de Robo Agravado de Cobre y especialmente agravante por cometerse por tres (3) o más personas, previsto y sancionado por los artículos 410, 411, 414 fracción X y 415 fracción V del Código Penal Vigente en el Estado; en agravio de la empresa denominada TELEFONOS DE MÉXICO, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, servidor público que fue detenido en flagrancia.

SEGUNDO.- Que derivado del estudio y análisis de las constancias contenidas dentro del procedimiento de Declaración de Procedencia en Materia de Responsabilidad Penal, seguido en contra del C. José Arcadio González Peña, Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, se desprende la existencia de responsabilidad del referido servidor público denunciado por el Lic. Homero Ramos Gloria, Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- Que ha lugar a proceder penalmente contra el C. José Arcadio González Peña, Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, por lo que procede que dicho servidor público municipal, sea suspendido de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal; señalándose que si éste culmina en sentencia absolutoria, podrá reasumir su cargo si no ha concluido el período legal del mismo.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, comuníquense la presente declaratoria y resolución, al C. José Arcadio González Peña, al Ayuntamiento del Municipio de



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, al Procurador General de Justicia del Estado, a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, para su debido conocimiento y los efectos legales a que haya lugar; así como al Secretario General de Gobierno, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A continuación, el Presidente de la Mesa Directiva señaló que una vez resuelto y declarado lo anterior, se tenía por concluida la función de Jurado de Sentencia realizada por el Pleno del Congreso del Estado, así como concluido el procedimiento de Declaración de Procedencia en Materia de Responsabilidad Penal iniciado en contra del C. José Arcadio González Peña, por requerimiento del Procurador General de Justicia del Estado.